



REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA



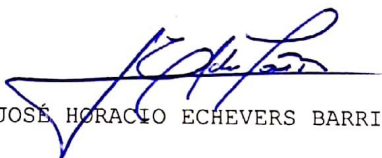
-----DECLARACIÓN JURADA-----

En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los catorce (14) días del mes de febrero del año dos mil diecinueve (2019), ante mí **LICENCIADO RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR**, Notario Público Décimo del Circuito Notarial de Panamá, portador de la cédula de identidad personal número cuatro - ciento cincuenta y siete - setecientos veinticinco (4-157-725), comparece personalmente **JOSÉ HORACIO ECHEVERS BARRIOS**, varón, panameño, soltero, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal número nueve - setecientos - setecientos doce (9-700-712), Ingeniero Civil de profesión, Secretario Ejecutivo del **CONSEJO NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE (CONADES)**, organismo administrativo adscrito al Ministerio de la Presidencia, creado por Decreto Ejecutivo número ciento sesenta y tres (163) de veinticinco (25) de Noviembre de mil novecientos noventa y seis (1996) y debidamente autorizado mediante Resolución número (150) de veintiuno (21) de Julio de dos mil quince (2015), en representación de CONADES, Promotora del Proyecto de "ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DEL ACUEDUCTO, SISTEMA DE POTABILIZACIÓN, RED DE ALCANTARILLADOS SANITARIOS Y LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL DISTRITO DE BOQUETE, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ", Red de Acueducto de Santa Lucía, Corregimiento de Alto Boquete, Distrito de Boquete, Provincia de Chiriquí, por este medio y bajo la gravedad de juramento, **DECLARO Y CONFIRMO** que la información aquí expresada es verdadera y que el Proyecto antes mencionado, se ajusta a la normativa ambiental y que el mismo genera impactos ambientales no significativos de acuerdo a los criterios de protección ambiental regulados en el artículo veintitrés (23) del Decreto Ejecutivo número ciento veintitrés (123) de catorce (14) de agosto de dos mil nueve (2009), modificado por el Decreto Ejecutivo número ciento cincuenta y cinco (155) de cinco (5) de agosto de dos mil once (2011) por el cual se Reglamenta el Capítulo Segundo (II) del Título Cuarto (IV) de la Ley número cuarenta y uno (41) de uno (1) de junio de mil novecientos noventa y ocho (1998).

12768 - 2019

Para constancia, la firma por ante mí, el notario que doy fe, junto con los
testigos instrumentales, **TOMÁS VILLARREAL**, con cédula de identidad personal
número cuatro - noventa y nueve - mil ochocientos diez (4-99-1810), **SARINA DE**
LEÓN, con cédula de identidad personal número ocho - ochocientos ocho - mil
trescientos noventa y dos (8-808-1392), ambos mayores de edad y vecinos de esta
ciudad, a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo, la encontró
conforme y le impartió su aprobación.-----

- EL DECLARANTE


JOSÉ HORACIO ECHEVERS BARRIOS.

Secretario Ejecutivo de CONADES.


SARINA DE LEÓN


TOMÁS VILLARREAL


LIC. RAUL IVAN CASTILLO SANJURJO
Notario Público Décimo

